# RESOLUCION DE ALCALDIA N°100 - 2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 JUL 2015

**VISTO:**

El informe **N° 125 -2015-MDJN/WBC-GM**, de fecha 03 de julio del 2015, remitido por el Gerente Municipal, **Informe N° 469-2015-MDJN-SGSM/AAG,** solicitando ante este despacho designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús Nazareno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Mediante **Informe N° 125 -2015-MDJN/WBC-GM**, de fecha 03 de julio del 2015 el Gerente General, solicita se designe a un secretario técnico de seguridad ciudadana mediante acto resolutivo;

Así mismo mediante **Informe N°469-2015-MDJN-SGSM/AAG** de fecha 02 de julio del 2015 remitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales solicitando designación de un secretario técnico de seguridad ciudadana del distrito de Jesús Nazareno a fin de cumplir con la meta denominado **"Ejecución de al menos 75% de las actividades programadas incluyendo las obligaciones en el plan local de seguridad ciudadana (PLSC), correspondiente al I Semestre 2015"** de acuerdo al instructivo del ministerio del interior en coordinación con el MEF, sobre el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Teniendo en consideración mediante la Resolución de Alcaldía N°003-2015-MDJN/A de fecha 05 de enero del 2015, se designa como sub gerente de servicios municipales al Ing. RICHARD LLACTAHUAMAN QUISPE, labor que ha venido desempeñando de manera óptima y eficiente, pero que por convenir a sus intereses presenta su carta de renuncia, el cual es aceptado, como tal, para el funcionamiento administrativo de la entidad edil, es imprescindible cubrir dicho puesto a fin de no retrasar la operatividad institucional, es por ello que con Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDJN/A de fecha 12 de mayo del 2015 se designa al Ing. AMERICO ACOSTA GUTIERRES, en el cargo de Sub Gerente de Servicios Municipales, asimismo corresponde la designación al sub gerente como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana a fin de cumplir la Meta del Plan de Incentivos hasta el 31 de julio;

El numeral 3), 3.1) del artículo 85°, de la ley N° 27972, sobre las competencias y funciones exclusivos de las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana es organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas provincial respectiva;

La ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas conexas, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la nación peruana;

A través de la precitada Ley, en su capítulo IV, Artículo 16°, referente a los miembros del comité distrital de seguridad ciudadana, hace referencia que es presidido por el alcalde de sus respectiva jurisdicción y en base a la realidad particular de su distrito incorpora a otros representantes de la sociedad civil y autoridades del estado que considere conveniente con el objetivo de garantizar mayor representatividad;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Ing. AMERICO ACOSTA GUTIERREZ**, como secretario técnico del comité distrital de seguridad Ciudadana del distrito de Jesús Nazareno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de sus funciones conforme lo establece la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la municipalidad y al interesado con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE